

PROF. JUAN ANTONIO SOLANO CASTRO
DIRECTOR DE LA COMUDE
PRESENTE:

En seguimiento a la **Revisión practicada No. CM/165/2021** se concluyen los trabajos de revisión a la Comisión Municipal del Deporte de San Francisco del Rincón que tuvo como alcance: **"Revisión de la jornada laboral y pago de percepciones laborales del personal adscrito a la Comisión Municipal del Deporte"** del período del 01 al 30 Abril del 2021

En la presente revisión este Órgano Interno de Control solicitó información a la COMUDE para contar con la documental necesaria para dar cumplimiento al objeto de revisión. Se solicitaron los registros de entrada y salida que corresponde a la jornada laboral, nóminas del período abril 2021, recibo de nómina firmado y el comprobante de pago por dispersión de nómina.

Revisando el reporte de entradas y salidas del personal adscrito a la COMUDE, deportiva J. Jesús Rodríguez Barba y Módulo CODE contra el horario asignado por la administración de COMUDE se encontraron diferencias en el registro de entradas y salidas considerando a los 32 servidores públicos únicamente 3 de ellos se sujetan al horario establecido.

A continuación se describe el personal de base adscrito a la COMUDE con puesto, horario de trabajo, cumplimiento o incumplimiento de la jornada laboral.

HORARIO ASIGNADO AL PERSONAL DE COMUDE

No.	PUESTO	LUGAR DE TRABAJO	NOMBRE	HORARIO DE TRABAJO ASIGNADO	CUMPLE HORARIO DE TRABJO
1	DIRECTOR GENERAL	DEPORTIVA J. JESÚS RODRIGUEZ BARBA	JUAN ANTONIO SOLANO CASTRO		
2	SECRETARIA DIRECCIÓN	DEPORTIVA J. JESÚS RODRIGUEZ BARBA	DAFNE YARED TORRES CARPIO	9:00 AM - 3:00 PM	X
3	SECRETARIA CONTA-RECEPCION	DEPORTIVA J. JESÚS RODRIGUEZ BARBA	GABINO DE JESÚS REYNOSO ZERMEÑO	12:00 PM - 8:00 PM	X
4	SECRETARIA	DEPORTIVA J. JESÚS RODRIGUEZ BARBA	MAYRA ALEJANDRA VAZQUEZ MARTINEZ	4:00 PM - 8:00 PM	X
5	UNIDAD JURIDICA-LABORAL	DEPORTIVA J. JESÚS RODRIGUEZ BARBA	MELISSA SANCHEZ MUÑOZ	9:00 AM - 5:00 PM	X
6	SUBDIRECTOR	DEPORTIVA J. JESÚS RODRIGUEZ BARBA	LEON ROCHA SANCHEZ	9:00 AM - 5:00 PM	X
7	COORD. ADMINISTRATIVO	DEPORTIVA J. JESÚS RODRIGUEZ BARBA	ROXANA GUADALUPE MENDOZA LÓPEZ	8:00 AM - 4:00 PM	✓
8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEPORTIVA J. JESÚS RODRIGUEZ BARBA	JUDITH ISABEL GOMEZ MARQUEZ	8:00 AM - 4:00 PM	X

18/18/2021



9	COORD. DEPTVO	DEPORTIVA J. JESÚS RODRIGUEZ BARBA	DANIEL FELIPE OJEDA SALAZAR	3:00 PM - 8:00 PM	X
10	AUXILIAR DEPORTIVO	DEPORTIVA J. JESÚS RODRIGUEZ BARBA	IGNACIO GUERRA PEREZ	12:00 PM - 8:00 PM	X
11	COORD. OPERATIVO	DEPORTIVA J. JESÚS RODRIGUEZ BARBA	DIEGO GUERRERO ARELLANO	8:00 AM - 5:00 PM	X
12	INTENDENTE	DEPORTIVA J. JESÚS RODRIGUEZ BARBA	GLORIA ARMENTA GARCIA	7:00 AM - 3:00 PM	X
13	INTENDENTE	DEPORTIVA J. JESÚS RODRIGUEZ BARBA	MA. ANTONIA MENA GARCIA	7:00 AM - 3:00 PM	X
14	TAQUILLA	DEPORTIVA J. JESÚS RODRIGUEZ BARBA	MARTINA PALMA LIÑAN	2:00 PM- 10:00 PM	X
15	TAQUILLA	DEPORTIVA J. JESÚS RODRIGUEZ BARBA	MARÍA JULIETA SOTELO MONTES	6:00 AM - 2:00 PM	✓
16	JARDINERO	DEPORTIVA J. JESÚS RODRIGUEZ BARBA	DANIEL MEDINA OLIVA	7:00 AM - 3:00 PM	X
17	JARDINERO	DEPORTIVA SAN CRISTOBAL	JUAN MEDEL CRUZ	8:00 AM - 4:00 PM	X
18	JARDINERO	DEPORTIVA SAN FRANCISCO	JULIO CESAR LOPEZ CARRANZA	12:00PM - 8:00PM	X
19	JARDINERO	DEPORTIVA J. JESÚS RODRIGUEZ BARBA	IGNACIO SANCHEZ CASTAÑEDA	2:00 PM - 10:00 PM	X
20	JARDINERO	DEPORTIVA J. JESÚS RODRIGUEZ BARBA	GREGORIO BARRON GONZALEZ	06:30AM - 10:30AM 4:00PM - 10:PM	X
21	VELADOR CENTRO ACUATICO	DEPORTIVA J. JESÚS RODRIGUEZ BARBA	DOMINGO GUZMÁN LÓPEZ	10:00 PM - 6:00 AM	X
22	VELADOR	DEPORTIVA J. JESÚS RODRIGUEZ BARBA	AGAPITO MARQUEZ RIOS	10:00 PM - 6:00 AM	X
23	OPERADOR DE LA PIPA	DEPORTIVA J. JESÚS RODRIGUEZ BARBA	JOSÉ MARÍA AYALA RANGEL	8:00 AM - 4:00 PM	✓
24	COORD. DE FUTBOL	DEPORTIVA J. JESÚS RODRIGUEZ BARBA	FCO. JAVIER LÓPEZ SEGOVIANO	3:00PM - 8:00PM	X
25	COORD. CENTRO ACUATICO	DEPORTIVA J. JESÚS RODRIGUEZ BARBA	MA. GUADALUPE GONZALEZ TORRES	7:00 AM - 11:00AM 4:00PM - 8:00PM	X
26	INSTRUCTORA NATACIÓN	DEPORTIVA J. JESÚS RODRIGUEZ BARBA	JACQUELINE VAZQUEZ VALADEZ	8:00 AM - 11:00AM 4:00PM - 8:00PM	X
27	JARDINERO	DEPORTIVA J. JESÚS RODRIGUEZ BARBA	JUAN CARLOS TORRES RENDÓN	7:00AM - 8:00AM 10:00AM - 4:00PM 7:30PM - 8:30PM	X
28	COORDINADOR	MÓDULO CODE	MARIO ROBERTOMOLINA	10:00 AM - 2:00 PM 4:00PM - 8:00PM	X
29	TAQUILLA	MÓDULO CODE	MA. DE LA LUZ RAMIREZ ORTIZ	2:00PM - 10:00 PM	X
30	INTENDENCIA	MÓDULO CODE	NANCY MARTINEZ MENA	7:00 AM - 3:00 PM	X
31	VELADOR	MÓDULO CODE	J. ASUNCIÓN RIOS CRUZ	11:00 PM - 7:00 AM	X
32	JARDINERO	MÓDULO CODE	IVAN DE JESUS LOZANO CORONADO	2:00PM - 10:00 PM	X

En el proceso de revisión se tomó una muestra aleatoria de la tabla denominada Reporte de entradas y salidas que se muestra a continuación para ver el comportamiento del ingreso de cuatro servidores públicos León Rocha Sánchez, Gloria Armenta García, Judith Isabel Gómez Marqués y Martina Palma Liñán.

En los registros diarios de entrada y salida de los servidores públicos antes mencionados se detectaron diferencias en los horarios registrados de cada empleado de acuerdo al horario que tienen asignado por la administración de la COMUDE. Por ejemplo el servidor público León Rocha Sánchez registra su entrada 40 o 50 minutos después de su jornada laboral, Judith Isabel Gómez Márquez ingresa 20 a 30 minutos después de su hora, Gloria Armenta García ingresa 20 minutos después de su jornada y algunos días cambia su hora de entrada (ver registro del día 02 y 27/04/2021), Martina Palma Liñán registra horarios diferentes al que le corresponde, los servidores públicos antes mencionados no cumplen su horario laboral, incumpliendo la orden administrativa establecida.

Reporte de entradas y salidas, personal COMUDE

Leon Rocha	16/04/2021 05:02:27 p. m.	Horario de 9:00 a 5:00 p.m. Periodo del 16-30/04/2021 ningún día se respeta la jornada de trabajo.	Gloria Armenta	02/04/2021 06:05:50 a. m.	Horario de 7:00 AM a 3:00 P.M. jornada laboral no respetada
Leon Rocha	19/04/2021 09:50:54 a. m.		Gloria Armenta	02/04/2021 11:08:51 a. m.	
Leon Rocha	19/04/2021 04:58:44 p. m.		Gloria Armenta	03/04/2021 07:25:36 a. m.	
Leon Rocha	20/04/2021 10:04:59 a. m.		Gloria Armenta	03/04/2021 11:00:07 a. m.	
Leon Rocha	20/04/2021 05:05:58 p. m.		Gloria Armenta	05/04/2021 06:04:06 a. m.	
Leon Rocha	21/04/2021 09:55:33 a. m.		Gloria Armenta	05/04/2021 03:01:56 p. m.	
Leon Rocha	21/04/2021 04:57:18 p. m.		Gloria Armenta	06/04/2021 07:07:12 a. m.	
Leon Rocha	22/04/2021 10:01:32 a. m.		Gloria Armenta	06/04/2021 03:14:24 p. m.	
Leon Rocha	22/04/2021 05:04:59 p. m.		Gloria Armenta	07/04/2021 07:19:32 a. m.	
Leon Rocha	23/04/2021 09:50:37 a. m.		Gloria Armenta	07/04/2021 03:02:04 p. m.	
Leon Rocha	23/04/2021 05:04:34 p. m.		Gloria Armenta	08/04/2021 07:09:59 a. m.	
Leon Rocha	26/04/2021 10:01:53 a. m.		Gloria Armenta	08/04/2021 03:22:46 p. m.	
Leon Rocha	26/04/2021 05:06:42 p. m.		Gloria Armenta	09/04/2021 07:03:33 a. m.	
Leon Rocha	27/04/2021 10:03:35 a. m.		Gloria Armenta	10/04/2021 07:17:08 a. m.	
Leon Rocha	27/04/2021 05:03:19 p. m.		Gloria Armenta	11/04/2021 07:25:31 a. m.	
Leon Rocha	28/04/2021 09:47:17 a. m.		Gloria Armenta	11/04/2021 05:49:18 p. m.	
Leon Rocha	28/04/2021 05:03:05 p. m.		Gloria Armenta	12/04/2021 07:13:44 a. m.	
Leon Rocha	29/04/2021 09:54:56 a. m.		Gloria Armenta	12/04/2021 03:05:51 p. m.	
Leon Rocha	29/04/2021 04:41:09 p. m.		Gloria Armenta	13/04/2021 07:17:49 a. m.	
Leon Rocha	30/04/2021 10:00:27 a. m.		Gloria Armenta	13/04/2021 03:18:10 p. m.	
Leon Rocha	30/04/2021 04:57:45 p. m.	Gloria Armenta	14/04/2021 07:11:20 a. m.		
		Gloria Armenta	14/04/2021 03:04:22 p. m.		
Judith Gomez	06/04/2021 08:23:14 a. m.	horario de 8:00 am a 4:00 pm horario de la jornada de trabajo no se respeta	Gloria Armenta	15/04/2021 07:12:30 a. m.	Horario de 7:00 AM a 3:00 P.M. jornada laboral no respetada
Judith Gomez	06/04/2021 04:13:41 p. m.		Gloria Armenta	15/04/2021 03:02:58 p. m.	
Judith Gomez	07/04/2021 04:21:20 p. m.				
Judith Gomez	08/04/2021 04:16:55 p. m.		Martina Palma	16/04/2021 01:58:20 p. m.	
Judith Gomez	09/04/2021 10:40:03 a. m.		Martina Palma	17/04/2021 01:59:24 p. m.	
Judith Gomez	13/04/2021 08:21:00 a. m.		Martina Palma	17/04/2021 06:40:12 p. m.	
Judith Gomez	13/04/2021 04:19:50 p. m.		Martina Palma	18/04/2021 07:04:49 a. m.	
Judith Gomez	14/04/2021 08:18:07 a. m.		Martina Palma	18/04/2021 02:19:20 p. m.	
Judith Gomez	14/04/2021 04:12:50 p. m.		Martina Palma	19/04/2021 01:57:06 p. m.	
Judith Gomez	15/04/2021 08:24:52 a. m.		Martina Palma	19/04/2021 09:52:06 p. m.	

Judith Gomez	15/04/2021 04:15:49 p. m.		Martina Palma	20/04/2021 01:58:04 p. m.	
Judith Gomez	16/04/2021 08:26:55 a. m.		Martina Palma	20/04/2021 09:52:50 p. m.	
Judith Gomez	16/04/2021 04:24:41 p. m.		Martina Palma	21/04/2021 02:02:19 p. m.	
Judith Gomez	19/04/2021 08:23:40 a. m.		Martina Palma	21/04/2021 09:54:20 p. m.	
Judith Gomez	19/04/2021 04:23:42 p. m.		Martina Palma	22/04/2021 01:53:07 p. m.	
Judith Gomez	20/04/2021 08:39:50 a. m.		Martina Palma	22/04/2021 09:54:36 p. m.	
Judith Gomez	20/04/2021 04:21:08 p. m.		Martina Palma	23/04/2021 01:57:31 p. m.	
Judith Gomez	21/04/2021 08:27:46 a. m.		Martina Palma	23/04/2021 09:58:03 p. m.	
Judith Gomez	21/04/2021 04:23:36 p. m.		Martina Palma	26/04/2021 01:52:18 p. m.	
Judith Gomez	22/04/2021 08:15:08 a. m.		Martina Palma	27/04/2021 01:57:03 p. m.	
Judith Gomez	22/04/2021 04:23:39 p. m.		Martina Palma	27/04/2021 09:55:55 p. m.	
Judith Gomez	23/04/2021 08:11:26 a. m.		Martina Palma	28/04/2021 01:58:51 p. m.	
Judith Gomez	23/04/2021 04:23:41 p. m.		Martina Palma	28/04/2021 09:57:24 p. m.	
Judith Gomez	26/04/2021 08:18:10 a. m.		Martina Palma	29/04/2021 02:00:33 p. m.	
			Martina Palma	29/04/2021 09:59:18 p. m.	
			Martina Palma	30/04/2021 01:59:44 p. m.	

NOTA: El sistema del reporte de entradas y salidas no genera los conceptos de "entrada o salida" únicamente hace referencia a la fecha y hora del registro, entendiendo que cada empleado deberá de contar con dos registros diarios en relación al horario de la jornada laboral.

En consecuencia se revisó la normativa aplicable en la Comisión Municipal del Deporte de San Francisco del Rincón, Guanajuato, encontrando el Reglamento de La Comisión Municipal del Deporte Y Atención a La Juventud para El Municipio De San Francisco Del Rincón, Gto. publicado el día 09 de Junio del 2020, sin embargo tal ordenamiento no considera un apartado en relación a la parte Administrativa y laboral. Este Órgano de Control consultó al Coordinador Administrativo de la COMUDE solicitando los lineamientos o disposiciones que son aplicadas para el pago de percepciones y deducciones de nómina, comentándonos que aplican los mismos lineamientos que señala el Reglamento Interior de Trabajo para la Administración Pública Municipal de San Francisco del Rincón, Gto.

Una vez cerrados los trabajos de revisión y valorada la información obtenida se emite lo siguiente:

RECOMENDACIÓN No.1

Lineamientos o Disposiciones Administrativas de carácter laboral.

Se solicita se realicen las acciones necesarias ante el Consejo Directivo de la COMUDE para emitir la normativa correspondiente en materia de control administrativo y laboral atendiendo el proceso legal correspondiente.

RECOMENDACIÓN No.2

Acciones de seguimiento con el personal de COMUDE

La información que genera la presente revisión corresponde a los registros de entrada y salida del personal: **1)** registro de entrada con retraso de más de 10 minutos a la tolerancia, y retraso por más

de 30 minutos después de la hora de entrada, motivo para ya no poder ingresar a laborar; **2)** rotación constante de su jornada laboral, adelantan o atrasan su hora de entrada recorriendo sus horas de trabajo, **3)** falta de registro de entrada o salida o ambas, frecuentemente, **4)** El módulo CODE fue visitado por personal de la Contraloría Municipal para verificar el personal y los registros de entrada y salida, encontrando que no contaban con reloj checador y el administrador del módulo NO contaba con los registros diarios de entrada y salida del personal por más de una semana, incumpliendo con las responsabilidades administrativas que tiene su cargo.

Se solicita generar evidencia donde conste que el personal de la COMUDE por incumplimiento a sus horarios de trabajo será acreedor a las sanciones que establezca la autoridad competente.

Por los hallazgos encontrados se solicitó información histórica en relación a los reportes de entradas y salidas del reloj checador, mencionando que dicho sistema fue implementado en Octubre del 2019, encontrando que el personal adscrito a la COMUDE tiene este mal comportamiento para el registro de la Jornada Laboral desde años atrás.

RECOMENDACIÓN No.3

Revisando el proceso y cálculo de nómina en relación al concepto "Ayuda de Despensa este Órgano Interno de Control encontró que el proceso que se está realizando para otorgar la ayuda de despensa no es llevado a cabo de acuerdo a lo que establece la normativa aplicable.

Se revisó la catorcena número 9 del ejercicio fiscal 2021 correspondiente al período de revisión del personal de base de la COMUDE, integrando la documental entregada por la administración del ente revisado que corresponde a: **1)** Lista de Raya (forma tabular) Excel, **2)** Reporte de Resultados de Dispersión de Nómina Electrónica (Banco del Bajío) archivo DOOWE010.430 Y **3)** Recibos de Nómina por empleado período 9.

Durante el proceso de revisión este Órgano de Control encontró que la ayuda de despensa se otorga sin considerar los límites y criterios establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta y la Ley del Seguro Social, se realizó encuesta verbal al Coordinador Administrativo de la COMUDE atendiendo las siguientes preguntas: 1.¿Cuál es el medio de pago de la ayuda de despensa?, 2.¿A qué porcentaje equivale la ayuda de despensa? Obteniendo las siguientes respuestas del Coordinador Administrativo: 1. El medio de pago es vía nómina, en la misma dispersión electrónica del pago catorcenal, la segunda respuesta fue 2. El pago por ayuda de despensa es un día de salario aproximadamente.

Recomendamos se revise la normativa que establece el correcto proceso para el otorgamiento de la ayuda de despensa señalado en la Ley del Impuesto sobre la Renta artículo 93 fracción VII y Ley del Seguro Social artículo 27 fracción VII así como el Criterio 27/ISR/NV Previsión Social para efectos de la determinación del ISR. Dicha normativa señala los límites máximos y deducibles para impuestos, así como los requisitos necesarios para su deducibilidad que a continuación mencionamos:

Ley del Seguro Social.

Artículo 27. El salario base de cotización se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo. Se excluyen como integrantes del salario base de cotización, dada su naturaleza, los siguientes conceptos: Fracción VI.

Las despensas en especie o en dinero, siempre y cuando su importe no rebase el cuarenta por ciento del salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal;

Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Artículo 27. Las deducciones autorizadas en este Título deberán reunir los siguientes requisitos: Fracción XI. Que cuando se trate de gastos de previsión social, las prestaciones correspondientes se otorguen en forma general en beneficio de todos los trabajadores. Tratándose de vales de despensa otorgados a los trabajadores, serán deducibles siempre que su entrega se realice a través de los monederos electrónicos que al efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria.

Artículo 93. No se pagará el impuesto sobre la renta por la obtención de los siguientes ingresos: Fracción VII. Las prestaciones de seguridad social que otorguen las instituciones públicas.

Criterio 27/ISR/NV Previsión social para efectos de la determinación del ISR. No puede otorgarse en efectivo o en otros medios equivalentes.

En la tesis de jurisprudencia 2a./J.39/97, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió que los vales de despensa deben considerarse como gastos de previsión social, para efectos de su deducción en el ISR. Ahora bien el artículo 27, fracción XI de la Ley del ISR establece que, tratándose de vales de despensa otorgados a los trabajadores, **serán deducibles siempre que su entrega se realice a través de los monederos electrónicos de vales de despensa que al efecto autorice el SAT.**

Por ello, de una interpretación armónica de las disposiciones que regulan la previsión social y de los criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es dable concluir que la previsión social que otorguen los patrones a sus trabajadores de conformidad con lo establecido en el artículo 7, quinto párrafo, en relación con el artículo 93, fracciones VIII y IX, así como el artículo 27, fracción XI de la Ley del ISR, **no puede entregarse en efectivo o en otros medios que sean equivalentes al efectivo, y por ende, no podrá ser considerado como un gasto deducible para el empleador y un ingreso exento del trabajador, pues su destino no está plenamente identificado.**

Por lo anterior, se considera que realizan una práctica fiscal indebida:

I. Los contribuyentes que para los efectos del ISR consideren como gastos de previsión social deducibles o ingresos exentos bajo el concepto de previsión social, las prestaciones entregadas a sus trabajadores en efectivo o en otros medios que permitan a dichos trabajadores adquirir bienes, tales como, los comercialmente denominados vales de previsión social o servicios.

II. Quienes realicen los pagos en términos de la fracción anterior y no efectúen la retención y el entero del ISR correspondiente por los pagos realizados.


III. Quien asesore, aconseje, preste servicios o participe en la realización o la implementación de cualquiera de las prácticas anteriores.

Por lo antes mencionado y fundamentado se solicita se realicen las acciones necesarias para dar legal cumplimiento a lo recomendado, realizando el correcto proceso para el otorgamiento de la ayuda de despensa, así como a recibir los beneficios fiscales que le otorga dicha normativa.

Esta Contraloría Municipal realizará acciones en seguimiento a las recomendaciones emitidas, se otorga un plazo de diez días hábiles para informar a este Órgano de Control su proceder; con el propósito de orientar la actuación de los servidores públicos, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión e impulsar la mejora de la calidad en la gestión pública, que aseguren a la ciudadanía certidumbre en cuanto a las actividades de las instituciones de gobierno, la calidad de sus servicios y un cambio de actitud en los servidores públicos, para acrecentar su profesionalización y honestidad en el ejercicio de sus funciones.

ATENTAMENTE

"Ciudad de Confianza y Emprendimiento"


LIC. OSCAR OLIVA RIVERA
CONTRALOR MUNICIPAL

**Contraloría
Municipal**
San Francisco del Rincón

